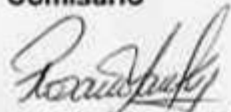


INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas
GRANFEST S.A.
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el estado de situación financiera de **GRANFEST S.A.** al 31 de diciembre de 2015 y el estado de resultados integrales, por el periodo terminado en esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para los Comisarios.
2. La Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.
4. La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.
5. Al 31 de diciembre del 2015, la Compañía mantiene US\$ 2,962,239 como aportes para futuras capitalizaciones los cuales no han sido capitalizados. La Norma Internacional de Contabilidad NIC 32 no considera la cuenta de aporte para futuras capitalizaciones como Instrumento del patrimonio. Este asunto ocasiona que los pasivos se presenten subvaluados y el patrimonio sobrevaluado a la fecha antes mencionada.
6. Excepto por lo indicado en el párrafo 5, las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
7. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.
8. Las transacciones reportadas durante el 2015, corresponde al giro del negocio.

Comisario



Rosario Katherine Yanki Alajo
C.I. 0918130774
19 de abril del 2016
Guayaquil, Ecuador